



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN N°

Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento del **CENTRO EDUCATIVO SAN JOSÉ** del Municipio de La Estrella - Antioquia, en el sentido de autorizar el cambio del titular o propietario

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, los Artículos 3° y 4° de la Ley 1437 de 2011, el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020 por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, y

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 6.2.7, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, instituye que el Departamento es el ente competente frente a los municipios no certificados, por tanto deberá ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.

El Artículo 151° de la Ley 115 de 1994 establece las **FUNCIONES DE LAS SECRETARIAS DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE EDUCACIÓN**, las cuales ejercerán dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, entre otras, la función de L) Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, a que se refiere la presente ley.

El Artículo 138° de la Ley 115 de 1994, establece que para que pueda funcionar una institución educativa de carácter privada, ésta deberá tener: Licencia de Funcionamiento, disponer de una estructura administrativa, una planta física, medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

El Artículo 2.3.2.1.2 del Decreto 1075 de 2015 define la Licencia de Funcionamiento como el acto administrativo motivado de reconocimiento oficial por medio del cual la Secretaria de Educación de una entidad territorial certificada autoriza la apertura y operación de un establecimiento educativo privado dentro de su jurisdicción.

"Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento del **CENTRO EDUCATIVO SAN JOSÉ** del Municipio de La Estrella - Antioquia, en el sentido de autorizar el cambio del titular o propietario"

El Artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 de 2015 establece: "**Modificaciones.** Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes".

El párrafo 2, del Artículo 2.3.2.1.3. del Decreto 1075 de 2015 aclara que "Las licencias otorgadas de conformidad con las normas anteriores al 12 de septiembre de 2008 conservarán su vigencia. No obstante, cualquier modificación que se requiera deberá ajustarse a lo dispuesto en este Título".

El Establecimiento Educativo denominado **CENTRO EDUCATIVO SAN JOSÉ** del Municipio de La Estrella - Antioquia (DANE: 405380000571) viene funcionando amparado legalmente en los siguientes actos administrativos:

- Resolución Departamental N° 001755 del 17 de septiembre 1999, por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a partir de 1998 al nivel preescolar y a los grados 1° a 9° del nivel de la educación básica del CENTRO EDUCATIVO SAN JOSÉ, ubicado en la carrera 49 99 sur-91, corregimiento la Tablaza del Municipio de La Estrella, Departamento de Antioquia.

Es un establecimiento educativo privado, mixto, jornada diurna única, calendario A, de propiedad de INÉS ELVIRA GÓMEZ PÉREZ, identificada con CC N° 21.573.866 de Ciudad Bolívar.

- Resolución Departamental S2019060121986 del 11 de junio de 2019, por la cual se modificó la Resolución Departamental N° 001755 del 17 de septiembre 1999, en el sentido que se autorizó el cambio de sede (a la Carrera 50 N° 99 sur-109 int 107), cambio de propietario (a Yeira Andrea Arroyave Gómez), cambio de jornada (a diurna mañana y tarde) y la disminución de los niveles de la básica secundaria del establecimiento educativo.

La Señora INÉS ELVIRA GÓMEZ PÉREZ, presentó a la Dirección de Asuntos Legales - Proceso de Acreditación, Legalización, Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, mediante el SAC ANT2021ER018942 del 5 de abril de 2021, la solicitud de modificación de la Licencia de Funcionamiento por cambio de propietario o titular de la misma, para lo cual anexó:

- Escritura 363 del 24 de marzo de 2021 de la notaria única del círculo del Municipio de la Estrella, donde se realizó la liquidación de herencia de la propietaria del CENTRO EDUCATIVO SAN JOSÉ, Yeira Andrea Arroyave Gómez, que en vida se identificó con el número de cédula 1.040.736.120, quien falleció en el Municipio de Medellín, y en donde se determinó que el 50% del establecimiento educativo le pertenecería a la Señora INÉS ELVIRA GÓMEZ PÉREZ y el otro 50% al señor JOSÉ IGNACIO ARROYAVE ARENAS.

- Contrato de compraventa del 31 de marzo de 2021, donde el señor JOSÉ DANIEL ARROYAVE GÓMEZ, identificado con CC 1.040.745.977, compra el

"Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento del **CENTRO EDUCATIVO SAN JOSÉ** del Municipio de La Estrella - Antioquia, en el sentido de autorizar el cambio del titular o propietario"

CENTRO EDUCATIVO SAN JOSÉ del Municipio de la Estrella a la Señora **INÉS ELVIRA GÓMEZ PÉREZ** y al señor **JOSÉ IGNACIO ARROYAVE ARENAS**.

- Formulario del Registro Único Tributario - RUT de **JOSÉ DANIEL ARROYAVE GÓMEZ**, con NIT: 1040745977-4.

Una vez revisada la documentación presentada a la Dirección de Asuntos Legales - Proceso de Acreditación, Legalización, Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, se evidencia que cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, que ya se ajustó a lo dispuesto en el parágrafo 2, del Artículo 2.3.2.1.3. del Decreto 1075 de 2015 mediante la Resolución Departamental S2019060121986 del 11 de junio de 2019, por lo que se recomienda modificar la licencia de funcionamiento en el sentido de autorizar el cambio de propietario o titular de la misma.

Por lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar la Licencia de Funcionamiento, Resolución Departamental N° 001755 del 17 de septiembre 1999, del **CENTRO EDUCATIVO SAN JOSÉ** del Municipio de la Estrella, en el sentido de autorizar, a partir del año 2021, el cambio de titular o propietario, el cual será el Señor **JOSÉ DANIEL ARROYAVE GÓMEZ**, identificado con CC 1.040.745.977 del Municipio de la Estrella.

Es un establecimiento Educativo de carácter privado, mixto, jornada diurna (Mañana y tarde), Calendario A, Teléfono 5582439, DANE 405380000571, NIT 1040745977-4, correo electrónico: centroedusanjose@hotmail.com, ubicado en la Carrera 50 N° 99 sur-109 int 107 del Municipio de la Estrella - Antioquia.

ARTÍCULO 2°: Compulsar copia del presente Acto Administrativo a los Sistemas de Información y al Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE con el fin de reportar el cambio del titular, y demás trámites con el MEN.

ARTÍCULO 3°: En la publicidad, material informativo y demás documentos que expida el establecimiento educativo, deberá citarse el número y fecha de esta resolución.

ARTÍCULO 4°: PUBLICIDAD. Copia de esta resolución deberá ser fijada en un lugar visible del establecimiento educativo y darse a conocer a la toda la comunidad educativa, conforme a la Ley 1712 de Marzo de 2014.

ARTÍCULO 5°: Notificar el presente acto en forma personal al propietario y representante legal del **CENTRO EDUCATIVO SAN JOSÉ** del Municipio de la Estrella. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con el Artículo 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Secretaria de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que

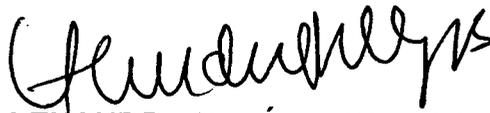
"Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento del **CENTRO EDUCATIVO SAN JOSÉ** del Municipio de La Estrella - Antioquia, en el sentido de autorizar el cambio del titular o propietario"

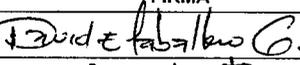
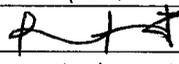
se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular Departamental 20160300000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 6°: Se advierte que contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 7°: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	David Eduardo Caballero Gaviria Profesional Universitario		19/04/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director de Asuntos Legales		21/04/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			